



DPCMVER/A/2020/2025

H. Veracruz, Ver., a 19 de noviembre del 2025

Asunto: El que se indica

**C. ANTONIO HERNANDEZ GUZMAN Y COPROP.
P R E S E N T E**

Le comunico que su trámite factibilidad de construcción No. TPC-FAC-690, es un requisito de la licencia de construcción que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la construcción. Ante dicha solicitud recibida el día 02 de octubre del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto y los planos para **la construcción de un inmueble que consta de dos niveles con uso habitacional; dentro de una superficie total de terreno de 148.00m², con una superficie de construcción de 15.50m² de cada habitación, dos en planta baja y dos en planta alta, con una superficie de construcción total de 81.40m²**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Ing. Cecilia Domínguez Díaz** con Ced. Profesional 5740257; Reg. Mpal. PRO-DIDC-173-15.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la construcción en la ubicación de **Av. Honestidad No. 105 entre Callejón Once y Agustín Yáñez, Colonia Sector Popular** este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de construcción.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Corrobórandole que este documento es solo un requisito para la obtención de su licencia pertinente, le comunico que éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE
“Nuestro Puerto, Nuestra Casa”

DIRECCIÓN DE
Mtra. Geógr. Emma Cesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

